



EXENTA

DISPONE HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE
PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO
HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

12 AGO 2008

SANTIAGO,

4360

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A en la Oficina SAG TIERRA DEL FUEGO e ingresada con el N° 06, fecha 29 de Julio del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A, a través de listado de establecimientos habilitados para exportar, publicado en la página Web de MAPA (Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento).

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A
RUT:	99.547.030-6
Dirección:	JOHN WILLIAMS N° 1, PORVENIR, TIERRA DEL FUEGO.
Representante Legal:	CECILIA VILICIC PEÑA
N° de Registro:	12-10

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	Matadero, sala de desposte y frigorífico.	Ovinos	Carne fresca (refrigerada y congelada)

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JEFE

 CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ

 MÉDICO VETERINARIO

 JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA



 OVP/ CSG/ PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Encargado/a de mantención sitio web
- Director/a Regional del SAG de La Región De Magallanes y Antártica Chilena
- Encargado/a Regional Pecuario
- Supervisor(a) Regional de Exportaciones Pecuarias
- Jefe/a de Oficina SAG
- Oficina de Partes
- Archivo